

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de ~~libranza~~ del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

496

Con esta fecha y bajo la dirección y control de la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de Corera, se autoriza al vecino de Aulsejo D. Epifanio Sáez San Juan para la colocación de cebos envenenados en el vedado de caza propiedad de los Hermanos Fernández Navarrete, sito en el expresado término municipal.

La presente autorización no surtirá efectos hasta transcurridos cinco días desde la publicación de esta Circular.

Logroño 9 de abril de 1957.

El Gobernador Civil

637

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

494

Recibidas definitivamente las obras de "Segundo riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 89'754 al 92'650 al 95'150; 97'650 al 101'650; 119'150 al 123'650; 123'650 al 127'650; 127'650 al 131'150; 139'650 al 143'650; 186'650 al 190'750 y 196'800 al 198'650, de la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro", pertenecientes al Grupo 249 del Plan de Modernización, ejecutadas por D. Melquiades Velilla Fuentes, y a fin de que éste pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Alfaro, Calahorra, Pradejón, El Villar de Arnedo, Corera, Aulsejo, Cenicero, y Briones, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial de la provincia.

Los Juzgados enviarán oficio, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, a sus respectivas Alcaldías cada una de las cuales extenderá la correspondiente certificación, que de

berá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía alguna certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño 8 de abril de 1957.

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

636

Delegación Provincial de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

537

Anuncio de Concurso público para adjudicación de las obras de adaptación y reforma en el Teatro de la Obra Sindical de Educación y Descanso de la Calle de los Baños número 9. Logroño.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S. anuncia el concurso público para las obras de referencia.

Los datos principales y plazos del Concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.— DATOS DEL CONCURSO

El presupuesto de las obras objeto del Concurso público, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos (152.583'59).

La fianza provisional que para participar en el Concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Logroño, es de tres mil cincuenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos (3.051'68).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de tres meses, figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

II.— PLAZOS DEL CONCURSO

Las proposiciones, para optar al Concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de

Logroño a las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

SE ADMITIRAN PROPOSICIONES EN ALZA

La documentación completa que integra el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, todos los días laborables de las nueve y media a las 13'30.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las 24 horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

III.— FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO PÚBLICO

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el Concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego, contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado Pliego, fallará provisionalmente el Concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid 10 de abril de 1957.

El Jefe de la Obra

Luis Valero Bermejo

Audiencia Territorial de Burgos

522

Vacantes los cargos de Fiscal de Paz de Arenzana de Abajo, Viniegra de Abajo y de Tobía se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con poliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos 13 de abril de 1957.

El Secretario de Gobierno

Victor Dorao

669

Ministerio del Aire

REGION AEREA PIRENAICA

Dirección General de servicios.-Junta Regional de Adquisiciones

527

El día 6 de mayo a las diez horas tendrá lugar en el local de esta Junta, sito en Jefatura de Armamento (Calvo Sotelo, 4-1., izda.) subasta para la contratación del suministro de Combustible para Guardias para el año 1957, por un importe máximo de ciento dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (102.649'80 ptas.).

La documentación correspondiente a la misma, podrá ser examinada en la citada Oficina todos los días laborables de once a trece horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza 12 de abril de 1957.

El Secretario

Leopoldo Ruiz Azcona

662

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

533

Julián López Garrido, de 34 años de edad, casado, conductor, natural de Logroño y vecino de dicha Capital, cuyo paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato el día nueve de mayo próximo y hora de las diez y seis, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra Félix Moreno bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Baños de Cerrato 11 de abril de 1957.

El Secretario

679

CEDULA DE CITACION

454

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal en juicio de faltas núm. 117/57 sobre daños contra Jesús Lasso García, dueño del camión SE-19987, se cita a este denunciado para que el próximo día 23 de abril y hora de las once treinta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y se inserte en el Boletín Oficial expido el presente en Logroño a 22 de marzo de 1.957.

El Secretario

586

REQUISITORIA

438

Obregón Ruiz-Daniel hijo de Manuel y de Benigna natural de Mollado de Restoli estado casado profesión jornalero de 31 años de edad domiciliado últimamente en Comunidad procesado por hurto en sumario 51 de 1957, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 20 de marzo de 1957.

El Juez de Instrucción

570

EDICTO

437

Juzgado de delitos Monetarios

En virtud de la providencia dictada por el Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios en el expediente número 54 del año 1957, seguido por delito de contrabando monetario contra Jesús Izquierdo García, de diecisiete años, soltero, sin profesión, hijo de Angel y Agueda, natural de Haro (Logroño) y domiciliado últimamente en dicha Ciudad, calle de Santa Lucia número 17, 2. izquierda: se cita a dicho encartado para que dentro del término de treinta días—contados desde el siguiente alguien te al en que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño—comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios (Madrid, Plaza de Colón número 4) con objeto de prestar declaración, apercibiéndole de que, si no lo verificare será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1957.

El Secretario

Antonio Rojí

569

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Anastasio Martínez Rubio en concepto de jubilación como Secretario que fué del Ayuntamiento de Nalda (Logroño), con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Anastasio Martínez Rubio percibirá con efectos económicos de

DIPUTACION PROVINCIAL

Hasta las trece horas del día 27 del actual, se admiten en la Secretaría de la Excmo. Diputación de Logroño y en las Administraciones de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, ofertas para suministro a los referidos Centros, durante el próximo mes de mayo, de los siguientes artículos:

A LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA:

Huevos frescos de gallina, de 600 a 700 gramos de peso la docena. 350 docenas.

AL HOSPITAL PROVINCIAL:

Huevos frescos, de 600 a 700 gramos de peso por docena 350 docenas.

Avena bien seca, que haya transcurrido por lo menos un mes desde su trilla; peso específico normal en esta zona, 26 Kgs. en fanega. 1.000 Kgs.

Cebada bien seca, que haya transcurrido por lo menos un mes desde su trilla; peso específico en esta zona, 33 Kgs. en fanega 1.000 Kgs.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en sobre cerrado.

Logroño 17 de abril de 1.957.

El Presidente

F. José Lapeña Malumbres

678

1 de enero del año en curso el haber pasivo de 12.561'43 pesetas, anuales resultante de incrementar el anterior devengo de 9.662'64 pesetas, en un 30 por 100.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas provincia de Soria cuota al año 74'04 cuota al mes 6'17.

Ayuntamiento de Villar del Campo id. cuota al año 143'64 cuota al mes 11'17.

Ayuntamiento de Cirujales del Río id. cuota al año 14'52 cuota al mes 1'21.

Ayuntamiento de Bisimbre provincia de Zaragoza cuota al año 256'56 cuota al mes 21'38.

Ayuntamiento de Bureta id. cuota al año 1.903'20 cuota al mes 158'60.

Ayuntamiento de Nalda provincia de Logroño cuota al año 10.169'40 cuota al mes 847'45.

Totales cuota al año 12.561'36 cuota al mes 1.046'78.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 18 de marzo de 1.957.

El Jefe de la Sección

515

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Amparo y Aurelia Gómez en concepto de orfandad, como hijas del Secretario que fué del Ayuntamiento de San Torcuato, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Amparo y Aurelia Gómez Bañuelos percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pese-

tas, anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 840 pesetas hasta 300 pesetas mensuales:

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de San Torcuato provincia de Logroño cuota al año 2.400 cuota al mes 200.

Ayuntamiento de Cidamón id. cuota al año 1.200 cuota al mes 100.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 3 de abril de 1.957.

El Jefe de la Sección

589

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Encarnación González Castrillon en concepto de viudedad como esposa que fué del Depositario del Ayuntamiento de Logroño, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Encarnación González García Castrillon percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de pesetas 5.850 anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 4.500 ptas en un 30 por 100.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Logroño cuota al año 1.945'68 cuota al mes 162'14.

Ayuntamiento de Bejar provincia de Salamanca cuota al año 3.904'32 cuota al mes 325'36.

Totales cuota al año 5.850 cuota al mes 487'50.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 18 de marzo de 1.917.

El Jefe de la Sección

532

Anuncios Oficiales

EDICTO

431

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Tricoi 24 de marzo de 1957.

El Alcalde

563

ANUNCIO

441

Durante el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público los documentos que a continuación se expresan, para que sean examinados por los contribuyentes afectados y reclamar de agravios si se consideran perjudicados.

Habilitación de créditos presupuestos 1957.

Liquidación del Presupuesto ordinario 1956.

Cuentas Municipales de id.

Cuenta del Patrimonio. id.

Rectificación del Padrón Municipal, id.

Villamedian a25 de marzo de 1957.

El Alcalde

573

EDICTO

450

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Arenzana de Arriba 25 de marzo de 1957.

El Alcalde

582

ANUNCIO

523

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley vigente de Administración Local, queda expuesto en la Secretaría municipal el expediente número 1 de suplementos y habilitaciones de crédito, debidamente aprobado.

Daroqa de Rioja 5 de abril de 1.957.

El Alcalde

670